

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NAR MC 011 DE 2021  
INVITACIÓN A PÚBLICA**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO  
A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL NARIÑO.**

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de selección de mínima cuantía, y decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2021

## **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA NAR MC 011 DE 2021**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

### **1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

#### **1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS**

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos

contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

## **2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

### **2.1 OBJETO A CONTRATAR**

El objeto de la presente invitación es la "Prestación de los servicios de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Nariño."

#### **2.1.1 Nivel Clasificador del servicio UNSPSC**

El servicio a adquirir se encuentra determinados en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

**80111620** servicios temporales de recursos humanos

**76111500** servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, generales y de oficinas.

### **2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación o evaluación técnica de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple para ser habilitada.

1	Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño
---	--

### **2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO**

El servicio a contratar se pagará con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la República asignado a la Gerencia Departamental de Nariño, para el año 2021, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No CDP	FECHA	SALDO VALOR	CONCEPTO
79121	08/04/2021	\$10.518.243	Servicio de aseo y cafetería Gerencia Nariño

El valor del contrato para el año 2021, con cargo a vigencia futura 2022 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 2021IE0030168 de 19 de abril de 2021.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **\$16.095.817** de acuerdo con el estudio previo y de sector. Dicho valor contempla los gastos que de manera directa se causarán por el suministro del servicio para la ejecución del objeto contractual.

Periodo	Valor general proyectado
Octubre a diciembre de 2021 (Saldo CDP 79121)	\$ 5.135.901
Enero a junio de 2022 (estimado) VF Aprobada	\$ 10.959.916
Valor Total del contrato	<b>\$16.095.817</b>

Por cuenta que, el precio del servicio se encuentra calculado con base en el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2021, para la vigencia 2022 se pagará con base en el nuevo SMMLV establecido por el Gobierno Nacional y de acuerdo con la estructura de costos que se contrate en la vigencia 2022.

En caso que el incremento del SMMLV sea superior al proyectado, será necesario efectuar ajustes al contrato, bien sea por la adición del mismo en el año 2022, o en la reducción del tiempo de ejecución en el año 2022.

**El valor estimado del contrato en el 2021 no es base para la evaluación económica de la propuesta**

**NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

**2.4 FORMA DE PAGO**

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

- a) Relación de pagos del personal que prestó los servicios en cumplimiento del contrato y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).
- b) Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.

- c) Informes mensuales de ejecución del contrato.
- d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- e) Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el artículo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## **2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo ejecución convenido del contrato será hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos. El mismo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que se obliga a constituir el contratista y el registro presupuestal correspondiente. El acta de inicio deberá ser suscrita el día 01 de octubre de 2021.

## **2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de Pasto.

## **2.7 GARANTÍAS**

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

- pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
2. Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
  3. Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

## **CONDICIONES GENERALES.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 2.7.1 Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la siguiente matriz de riesgos.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Continuación	Interrupción	Terminación	Cobertura					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo Medio	CGR	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la CGR solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	1	2	Riesgo Bajo	Si	la CGR	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad la CGR.	Que la CGR no pueda cumplir con sus objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente e cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Medio	la CGR	la CGR deberá informar oportunamente e cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del la CGR en sus fines, metas y objetivos.	1	2	3	Riesgo Medio	Contratista	Socializar con los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la CGR en sus fines, metas y objetivos	1	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del	Con los informes de actividades presentados por el	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La CGR cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del	Haciendo inspecciones a las cámaras de	Cuando ocurra el evento
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que la CGR no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La CGR puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del	Con revisión permanente de la ejecución del	Permanente

**Asignación numérica  
Matriz de Riesgos**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

## 2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

**2.8.1 EL CONTRATISTA** se compromete con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño a

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
2. Prestar el servicio contratado de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente proceso y por el supervisor del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
6. Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y que el contratista cumpla con el pago de aportes parafiscales a los que haya lugar (Ley 828 del 2003).



7. El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
8. La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será desde la fecha de registro presupuestal.
9. La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República.
10. Atender las sugerencias del Gerente Departamental o supervisor del contrato.
11. La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días determinados por la Entidad
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

### **2.8.2 Contratante:**

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, en caso de solicitarse.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los insumos en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos suministrados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

### **2.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **2.10 MULTAS**

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del

valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### **2.11 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.**

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

### **2.12 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

### **2.13 CADUCIDAD**

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.

## **2.14 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República.

## **2.15 LIQUIDACIÓN**

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, para la liquidación bilateral y dentro de los dos (2) meses siguientes para la liquidación unilateral.

## **2.16 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la CGR. De acuerdo a las necesidades del contrato y el cronograma previsto por la entidad, el acta de inicio se suscribirá a partir del día 01 de octubre de 2021.

## **2.17 SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta la Resolución OGZ 191 de 2015, art. 24 la supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Gerente Departamental Colegiado de Nariño de la Contraloría General de la República quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada sin delegar su responsabilidad de conformidad con lo previsto en la Resolución OGZ No. 0191 del 11 de febrero de 2015.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

#### 4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII a través del Portal Único de Contratación.

#### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

<b>Actividades del proceso</b>	<b>Fecha/Hora</b>	<b>Medio de publicación y/o recibo</b>
Publicación de la invitación pública y estudios previos.	17 de septiembre 2021 Hasta las 12:00 am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones	20 de septiembre 2021 hasta las 12:00pm.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	20 de septiembre de 2021 7:00pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para expedir Adendas	Hasta el 21 de septiembre de 2021 7:00 am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación y recibo de las ofertas.	22 de septiembre de 2021 hasta las 7:00pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Apertura de ofertas y verificación del proponente con el menor precio y de los requisitos habilitantes y técnicos.	23 de septiembre de 2021 a las 7:00 pm	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de verificación y evaluación	24 de septiembre de 2021 a las 7:00 am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio.	Hasta el 27 de septiembre de 2021, hasta las 7:00am	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de oferta o	28 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

declaratoria de desierto del proceso.		
---------------------------------------	--	--

## 5.1 FECHA Y LUGAR FÍSICO DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha señalada en el cronograma de esta invitación. Toda la documentación solicitada en el presente proceso contractual deberá ser cargada en el aplicativo web SECOPII. No se recibirá documentación física en las instalaciones de la Gerencia Departamental de Nariño de la CGR

**Nota: No se aceptarán ofertas parciales ni entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas extemporáneamente** (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual).

## 5.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y Treinta (30) días más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

## 5.3 ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre.

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Para efectos de esta contratación, la Contraloría General de la República verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

## **6.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

### **Documentos jurídicos**

#### **6.1.1 Carta de presentación de la oferta**

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

#### **6.1.2 Si el proponente es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CONTRALORÍA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CONTRALORÍA**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CONTRALORÍA** solicitará subsanar dicha situación.

### **6.1.3 Si el proponente es persona natural**

El proponente persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente, puesto que la actividad, que constituye el objeto del presente proceso se enmarca dentro de una actividad mercantil de acuerdo al Artículo 20 del código de comercio, por lo que el proponente – persona natural deberá allegar el certificado de registro mercantil y/o matrícula mercantil vigente. La actividad registrada debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

### **6.1.4 Consorcios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución

de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA.

- b)** Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c)** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d)** Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

#### **6.1.5** Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.



En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegar este documento. Si el proponente es persona natural, deberá certificar en igual sentido.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

#### **6.1.6 Verificación documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del proponente en caso de ser persona natural o del representante legal o de su apoderado según el caso.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT**, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.**
- d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades** previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente** (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente** (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- g) Certificado de Antecedentes Judiciales** y del sistema de registro nacional de medidas coercitivas (Policía Nacional).
- h) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural**, si el proponente es varón de entre 18 y 50 años de edad. En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de Mayo de 2016.
- i) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: De conformidad con lo establecido en el 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán **acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben **presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural**. La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. **La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma**. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de **copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente**, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019. Para el caso de personas naturales que tengan la calidad de independientes y que no cuenten con personal a cargo, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 312 de 2019, no se encuentran obligadas a acreditar este requisito, siempre y cuando demuestren afiliación voluntaria vigente a riesgos labores, para lo cual deberán aportar copia del certificado de afiliación correspondiente el cual deberá tener nota de vigencia o ser expedido dentro de los treinta días calendario anteriores al cierre o en su defecto el comprobante de pago de la planilla del último periodo al cual se encuentren obligados el cual podrá corresponder al mes del cierre o al mes inmediatamente anterior. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

**NOTA:** En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la Contraloría los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

## **6.2 FORMULARIO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo 2 – Formulario de condiciones técnicas exigidas**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

### **6.2.1 Verificación condiciones técnicas exigidas**

La verificación de las condiciones técnicas se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2, sub numerales y Anexo 2 de la presente Invitación.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La oferta deberá ser presentada en original, debidamente firmada y foliada por el representante legal o por la persona autorizada y en sobre sellado.

**NOTA:** Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación. Los asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el respectivo contrato, si a ello hubiere lugar.

El oferente a quien se le haya aceptado su oferta, responderá por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

El oferente con la sola presentación de su propuesta manifiesta de manera inequívoca y bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos que empleará para la ejecución del objeto del contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

## **8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

8.1 Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

- 8.2 Cuando la oferta supere la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.3 Cuando cualquiera de los precios unitarios ofertados por cada uno de los ítems supere el valor unitario máximo establecido en la presente invitación.
- 8.4 Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
- 8.5 Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- 8.6 Si la oferta se presenta en forma parcial.
- 8.7 Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
- 8.8 Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 8.9 Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior a la sumatoria de los valores unitarios fijados por la Entidad.
- 8.10 Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- 8.11 Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
- 8.12 Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la Contraloría General de la República, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
- 8.13 Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

## **9. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El menor precio será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo 3** – Formato oferta económica.

### **9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al Jefe de la dependencia solicitante del bien y/o servicio, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, de lo contrario la verificación será realizada por el abogado.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

## **10. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de la República adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

## **11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN**

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar.

## **12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Contraloría General de la República comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, la cual constituye, para

todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en la presente invitación.

**NOTA:** La Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **13. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP.

San Juan de Pasto, 17 de septiembre de 2021

  
**SANDRA CAROLINA ZARAMA MONCAYO**  
**Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño**

Proyecto: Carolina Coral (Prof.Univ. G01)  
Reviso: Paulo Esteban Guevara (Contralor Prov.Part. Ciud.)

## ANEXO No. 1

### MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**GERENCIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**  
**Calle 18 A No. 25-64 Pasaje Corazón de Jesús**  
**San Juan de Pasto.**

REF: Invitación Pública No. NAR-MC-011-2021

El suscrito, obrando en representación de la empresa \_\_\_\_\_ (o en nombre propio), conforme aparece certificado en \_\_\_\_\_, ofrezco contratar con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño, la

---

La contratación se efectuará de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en los términos de referencia y conforme lo establecido en este documento, así:

#### PROPUESTA BÁSICA

El valor de la propuesta es de \_\_\_\_\_ Incluidos impuestos

Plazo de ejecución: \_\_\_\_\_.

Dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
- b) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
- c) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
- d) Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

e) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.

f) Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.

g) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.

- Direccion:
- Teléfono:
- Fax:
- Correo Electrónico:
- NIT

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente: \_\_\_\_\_

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran

Atentamente,

Firma

Nombre :

Documento identificación :

NIT :

Régimen de impuestos al que pertenece:

Número de Folios :

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptaran firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)



**ANEXO 2**  
**Formulario de condiciones técnicas exigidas**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS 2021**

<b>PROVISIÓN MENSUAL</b>	
Salario básico	\$ 908,526.00
Auxilio de transporte	\$ 106,454
Dominicales y festivos	---
Recargo nocturno	---
<b>SUMAN</b>	<b>\$1.014.980</b>
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	
Cesantía 8.33%	\$ 84.582
Intereses cesantía 1%	\$ 10.150
Vacaciones 4.17%	\$ 37.855
Prima de servicios 8.33%	\$ 84.582
Aportes parafiscales 9%	
<b>(INCLUIR VALOR EN CASO DE APLICAR)</b>	
ICBF 3%	\$ _____ *
SENA 2%	\$ _____ *
Cajas de compensación 4%	\$ 36.341
Pensión 12%	\$109.023
Salud 8.5% <b>(INCLUIR VALOR EN CASO DE APLICAR)</b>	\$ _____ *
ARL 0.5%	\$ 4.743
Total, prestaciones sociales	\$ _____
<b>Total, salario</b>	\$ _____
Dotación prorrata	\$ _____
<b>Subtotal</b>	\$ _____
<b>AUI 10%</b>	\$ _____
<b>IVA AUI</b>	\$ _____
<b>Total</b>	\$ _____ *

**LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL VALOR MENSUAL PROYECTADO POR LA ENTIDAD EN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA EL AÑO 2021 (\$1.711.967 MENSUAL), SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**Nota:** \* En caso de que el proponente se encuentre exonerados frente aportes parafiscales (ICBF, SENA) y servicio de salud (Ley 1819 de 2006), deberá indicarlo así dentro de la oferta económica, siendo en ese caso, el valor total menor al proyectado por la Entidad, que en todo caso no podrá ser superior a \$ 1.711.967 mensual.

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptaran firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)

### ANEXO 3

1 puesto de trabajo	
Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño, para el servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental de Nariño.	
<b>VALOR SUBTOTAL</b>	
<b>AIU</b>	
<b>IVA 19% sobre el AIU</b>	
<b>VALOR MENSUAL vigencia 2021</b>	
<b>VALOR OCTUBRE A DICIEMBRE 2022</b>	\$5.135.901
<b>VIGENCIA FUTURA 2022 APROBADA</b>	\$10.959.916
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>	\$16.095.817

Valor en letras	
Nombre	
Firma	
Documento de identificación	
NIT	
Régimen de impuesto al que pertenece	

Nota: El valor de la vigencia futura aprobada es un valor fijo que el Ministerio de Hacienda autorizó para la Gerencia Nariño de la CGR, el cual no es susceptible de modificación en la presente vigencia

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (2021-2022) \$ \_\_\_\_\_**

Nota: todos los documentos de la propuesta deberán estar firmados en original, no se aceptaran firmas digitales

(Este documento debe ir sin logos de la empresa y/o proponente)